

**Nombre del trámite o servicio:** Expedición de copias certificadas

**Clave:** SC/DG/04

**Trámite o Servicio:**

**Modalidad:**

<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta</b>	Secretaría de la Contraloría Francisco Leyva Núm. 11 , Col. Centro, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 329 22 00 Ext. 1913 Correo electrónico: <a href="mailto:contraloria@morelos.gob.mx">contraloria@morelos.gob.mx</a>
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección General de Responsabilidades Teléfono: 329 22 00 Ext. 1916 Correo electrónico: <a href="mailto:dgr.contraloria@morelos.gob.mx">dgr.contraloria@morelos.gob.mx</a>
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Ninguna
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	El interesado que tenga reconocida la personalidad y desee obtener una copia certificada de los archivos y expedientes que obren en las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos.
<b>Beneficio</b>	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Se presenta la solicitud por escrito ante la Unidad Administrativa, que mantenga bajo su resguardo los archivos o expediente solicitado, en formato libre.
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	Lunes a Viernes de 8:00 – 14:30 horas
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	Se entrega de tres a cinco días hábiles siguientes una vez efectuado el pago
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.</b>	
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.</b>	
<b>Vigencia</b>	No aplica
<b>Inspección ligada al trámite o servicio.</b>	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	Afirmativa ficta

<b>Documentos que se requieren</b>				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Identificación oficial	1		
2	Solicitud por escrito, en formato libre	1		
3	Recibo de pago de derechos	1		

image not found or type unknown

**Costo y forma de determinar el monto:**

**Área de pago:**

Por concepto de certificación de documentos y firmas se causarán los derechos establecidos en el Capítulo Décimo Séptimo del presente Título de la Ley General de Hacienda del Estado. Ingresos o pago en línea. \* Caja de la Subsecretaría de

**Abrir archivo adjunto:**

*Vigencia de la línea de captura para realizar el pago*

**Observaciones Adicionales:**

Ninguna

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** *No aplica.*

**Catálogo de Regulaciones:**

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *Artículo 13, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos (publicada en el P.O. el 4 de octubre del 2018); 109, fracción III, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos (publicada en el P.O. el 5 de julio del 2006); artículo Primero y Segundo de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, (publicada en el P.O. el 29 de diciembre de 2022); 4, fracción VIII, 8, fracciones XIII y XVI Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Morelos, (publicada en el P.O. el 16 de diciembre de 2020).*

**PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** *Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría, Calle Francisco Leyva # 11 Col Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Edificio Mina 5to. Piso. Horario de atención 9:00 a 13:00 horas Teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1964, alfonso delarosamx@hotmail.com*

## NOTA IMPORTANTE:

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

